

**FIJA NÓMINA DE GANADORES DEL PREMIO AL  
DISEÑO, CONVOCATORIA 2017.**

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes



**EXENTA N° 2587 20.12.2017**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en las Resoluciones Exentas N° 1920, N° 2406 y N° 2551, todas de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que según lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que en este orden de ideas, y conforme a lo establecido en la orgánica vigente del Servicio –aprobada por Resolución Exenta N° 1092, de 2015, con sus modificaciones- el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes tiene por misión, entre otras, apoyar la creación, producción, promoción y distribución de bienes y servicios creativos, así como implementar programas, acciones y actividades tendientes al fomento de las artes y las economías creativas. Asimismo, el Área de Diseño del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes contempla entre sus objetivos promover el diseño como herramienta de valor cultural y económico.

Que en este contexto, el Consejo ha resuelto entregar el "Premio al Diseño" –en adelante también "el Premio" o "la Convocatoria"- con el fin de reconocer y valorar a quienes han efectuado una contribución significativa a la práctica, reflexión o difusión de la disciplina y al patrimonio cultural del país en lo concerniente al fortalecimiento y promoción del diseño chileno, el que se entregará anualmente y por una sola vez, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 1920, de 2017.

Que el Premio contempla un estímulo económico de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) al ganador de la Categoría a la Trayectoria Isabel Baixas; y de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) al ganador en cada una de las 03 menciones de la Categoría a la Excelencia.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo III, N° 1 de las mencionadas bases, una vez recibidas las postulaciones, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes efectuó el examen de admisibilidad de las mismas, fijando la nómina de postulaciones inadmisibles mediante Resolución Exenta N° 2406, de 2017.

Que de conformidad a lo dispuesto en el capítulo IV, número 1 de las citadas bases, la evaluación de las postulaciones debe ser efectuada por un Jurado, cuyos integrantes fueron designados mediante la Resolución Exenta N° 2551, de 2017.

Que del acta de evaluación se advierte que los integrantes del Jurado don Roberto Concha Perry, don Roberto Del Piano Bascuñan y don

Hernán Garfías Arze, se abstuvieron de evaluar –por las razones que en dicho documento constan- a las postulaciones que ahí se indican.

Que en cumplimiento de las bases aprobadas, corresponde dictar el acto administrativo que fije a los ganadores del Premio al Diseño, convocatoria 2017, por tanto

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijase la nómina de los ganadores del Premio al Diseño, en sus dos (2) categorías, convocatoria 2017:

-**Categoría a la Trayectoria Isabel Baixas:** Gonzalo Castillo Lillo

-**Categoría a la Excelencia**

- Mención Innovación: Estudio de Arquitectura y Diseño Paramétrico NPP&R Ltda.
- Mención Gráfica Alex González: Diego Becas Villegas
- Mención Moda Marco Correa: Hernán Matías Cárcamo Aros

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Páguese por el Departamento de Administración y Finanzas, en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, el premio de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) en favor del ganador de la Categoría a la Trayectoria Isabel Baixas; y de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) en favor de cada uno de los ganadores de la Categoría a la Excelencia, individualizados en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Impútese el pago del premio en dinero a la siguiente cuenta presupuestaria del Consejo: Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087 de la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural".

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese la presente resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes a todos/as los/as postulantes admisibles de esta convocatoria, vía correo electrónico –siempre que el postulante hubiere señalado una dirección de correo electrónico de acuerdo a las bases del Convocatoria- o por la Sección Secretaría Documental vía carta certificada, que contenga copia íntegra de esta resolución –y del acta de selección- debiendo efectuarse en los correos electrónicos o domicilios que consten en el formulario postulación respectivo.

En el evento que la notificación deba hacerse por carta certificada, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes deberá informar a la Sección Secretaría Documental los domicilios de los postulantes.

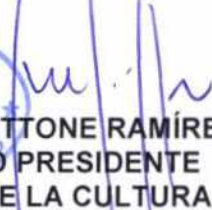
**ARTÍCULO QUINTO:** Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los interesados les asiste el derecho de interponer en contra de este acto administrativo, recurso de reposición ante quien lo firma. El plazo de presentación del referido recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo precedente. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

Se hace presente que conforme la Ley N° 19.880, en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado, y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su envío al notificado.



**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija Selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE**

  
CONSEJO NACIONAL  
MINISTRO  
PRESIDENTE  
**ERNESTO OTTONE RAMÍREZ**  
MINISTRO PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



GE/PCA  
Resol. N° 06/1194

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Área de Diseño), CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA

